



## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA**

**7989***Terceria de dominio 2/2015*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento TERCERIA DE DOMINIO 0000002 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª SANTANDER CONSUMER EFC SA contra ANDRZEJ ROBERT SZOSTAK, GLOBALCHALET SLU, FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. FRANCISCA MARIA REUS BARCELO**

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Mayo de dos mil quince.

A la vista del contenido de la comparecencia efectuada en el día de hoy, cítese al FOGASA y ANDRZEJ ROBERT SZOSTAK para la celebración de la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 2015 a las 10,30 horas.

Cítese a la entidad GLOBALCHALET SLU vía edictal, habida cuenta que se han agotado las vías de localización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GLOBALCHALET SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Mayo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

